C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 132 -2021-CAFED/GG

Callao, 02 de diciembre de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 003-2020, suscrito en Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero de 2020; la Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020; el Informe N° 001-CAFED/GDE/RFMS, de fecha 30 de diciembre de 2020; el Informe N° 001-CAFED/RMS, de fecha 30 de diciembre de 2020; el Memorándum N° 1931-2021-CAFED/GDE, de fecha 06 de octubre de 2021; el Informe N° 042-2021-CAFED/GDE/SPDD, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 2644-2021-CAFED/GDE, de fecha 30 de noviembre de 2021 y el Informe N° 255-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 003-2020, suscrito en Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, aprobó la actividad **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS".**

Que, con Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**, por el monto de S/.4'679,428.60 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N° 001-CAFED/GDE/RFMS, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Sr. Roberto Fernando Mendoza Samamé, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, la Actividad **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**, tuvo como objetivo, lograr que los estudiantes de la "Institución Educativa Pública N° 5143 – Escuela de Talentos y Superdotación", desarrollen sus competencias a través de una educación de calidad, evidenciada, en un alto nivel de desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas y actitudes, que les permita demostrar que son competentes, por su eficiente y alto desempeño que asegura su éxito académico, porque no solo se incluye en su formación integral estrategias de aprendizaje de investigación teórica, usando la tecnología de la información y comunicación, sino también el uso de herramientas tecnológicas modernas montadas en laboratorios de química, física, biología y robótica, que les permita alcanzar autonomía en la gestión de su aprendizaje utilizando entornos virtuales – ON LINE y transitar de la teoría a la práctica, realizar emprendimientos que satisfacen necesidades y solucionan problemas e incluso aportar al desarrollo de la comunidad local y regional, con sus propuestas, derivadas de la comprensión y el emprendimiento; asimismo, menciona que, la citada actividad, tenía un presupuesto de S/.4'679,428.60 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 60/100 soles), teniendo una modificación de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), de la especifica de

gasto 2.3.2.5.1.2, resultando un presupuesto de S/.4'379,429.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve con 00/100 soles), el cual tuvo una ejecución presupuestal de S/.3'842,322.52 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 52/100 soles), llegando al 87.74% de ejecución, quedando así, un saldo de S/. 537,106.48 (Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Seis con 48/100 soles); del mismo modo, informa que la Actividad tuvo un plazo de ejecución de 11 meses; esto es, de febrero a diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 001-CAFED/RMS, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Liquidador de la Actividad, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, la actividad **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS",** tenía un presupuesto aprobado de S/.4'379,429.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve con 00/100 soles), de los cuales se ejecutó S/.3'842,322.52 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 52/100 soles) lo que equivale al 87.74%; quedando un saldo de S/. 537,106.48 (Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Seis con 48/100 soles).

Del mismo modo, señala que, se llegó a atender a 297 estudiantes, lo cual representa el 99% de lo programado, informando que, el 1% restante no culminó el año académico por retiro voluntario, tal como lo señala en el siguiente cuadro:

META PROGRAMADA	META EJECUTADA	LOGRO %
300 Estudiantes	297 Estudiantes	99%

Que, mediante Memorándum N° 1931-2021-CAFED/GDE, de fecha 06 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo, designa a la Especialista en Procesos, Stefany Paola Duran Ávila, como Responsable de la Liquidación de las Actividades del año 2020.

Que, con Informe N° 042-2021-CAFED/GDE/SPDD, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Especialista en Procesos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Liquidación Técnica Financiera de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS".**

Con Memorándum N° 2644-2021-CAFED/GDE, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a esta Gerencia, emitir opinión legal para la Liquidación de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS".**

Que, mediante Informe N° 255-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la Gerencia General deberá aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnico Financiera de la actividad **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**, por el monto de S/.3'842,322.52 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 52/100 soles), lo cual representa el 87.74% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 537,106.48 (Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Seis con 48/100 soles).

Que, mediante Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**, se observa que, la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775; el cual dispone lo siguiente: ***b. Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).***

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área responsable de la ejecución de la actividad, ha realizado las acciones para la liquidación de la referida actividad; por lo que, corresponde realizar el análisis de la documentación obrante en el presente expediente.

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;
(...)

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
(...)
Todas las actividades deben ser liquidadas, aquellas que tengan pendientes de pago y que no puedan ser regularizadas dentro del plazo previsto de liquidación, se consideran como actividades para liquidación de oficio y mediante Informe del Área Usuaria competente son informadas a la Sub Gerencia de Contabilidad para tomar las acciones correspondientes.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.5 LIQUIDACION DE ACTIVIDAD
(...)

6.5.2.3 *La Gerencia Responsable de la Actividad, a través de la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la elaboración del Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad. Para tal efecto deberá adjuntar la documentación de afectación patrimonial de los bienes adquiridos (de ser el caso) y precisando la cadena presupuestal en la cual la actividad ha sido catalogada.*

6.5.2.4 *La Sub Gerencia de Contabilidad emite el Informe Financiero y/o Reporte de Ejecución de Actividades y lo remite a la Gerencia responsable, para que se adjunte fotocopia de los documentos financieros (órdenes de compra, ordenes de servicios y comprobantes de pago, hoja de codificación contable – HCC, pedido de bienes y/o servicios del área usuaria, factura o recibo de honorarios y la guía de remisión, según corresponda), que sustente la ejecución de la actividad.*

6.5.2.5 *La Gerencia responsable en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, solicitará la entrega de todos los comprobantes de pagos y documentos que la sustentan, de acuerdo con el reporte de ejecución de la Actividad, en un plazo de 07 días útiles, (las fotocopias a remitirse deberán estar debidamente autenticadas).*

6.5.2.6 *La Gerencia responsable de la Actividad, con la documentación alcanzada, coordina con la Sub Gerencia de Contabilidad, a fin de que emita un Informe y elabore la Conciliación Financiera Contable, en un plazo de hasta cinco (05) días útiles posteriores a la fecha de presentación de dichos documentos.*

6.5.2.7 *La Sub Gerencia de Contabilidad, a través de la Gerencia de Administración, da respuesta a lo solicitado, emitiendo el Cuadro de Liquidación Financiera Contable de la Actividad y derivando lo solicitado a la Gerencia usuaria.*

6.5.2.8 *Las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables, a fin de concluir con los sub procesos de Evaluación y Liquidación de las actividades ejecutadas por el CAFED, elaboran el Informe Técnico Final, la Evaluación de la Actividad, el Cuadro de Liquidación Financiera, el Informe de Liquidación Técnico Financiero y el Acta de Destino de Bienes, de acuerdo a los formatos 1, 2, 3, 4 y 5, señalados en el numeral 6.5.1.*

6.5.2.9 *La Gerencia usuaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente completo de la Actividad, para la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General que aprueba la Liquidación de la Actividad, la misma que es remitida a la Gerencia General y posteriormente para ser visada por la Gerencia a cargo de la Actividad.*

Tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, de los actuados se observa que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, adjunta el Expediente de Liquidación de la Actividad **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**, a través del Informe N° 001-CAFED/RMS, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Liquidador de Actividad; mediante el cual informa que, la actividad en mención tenía un presupuesto aprobado de S/.4'379,429.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve con 00/100 soles), de los cuales se ejecutó S/.3'842,322.52

(Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 52/100 soles), lo que equivale al 87.74%, del presupuesto asignado.

Asimismo, se observa que, a folios 7709 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual el Sr. Roberto Fernando Mendoza Samamé; señala que, el presupuesto asignado a la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**, fue de S/.4'379,429.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve con 00/100 soles); de los cuales se ejecutó S/.3'842,322.52 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 52/100 soles); es decir, 87.74%, habiéndose beneficiado a un total de 297 alumnos; lo cual representa el 99% de la meta programada, según informes obrantes en el expediente.

En esa misma línea de análisis, es preciso mencionar lo dispuesto en el numeral 6.3.5 de la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.3.5.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. ***Si los activos pasan a integrar el margesí de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados***. Esto es, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.5.2.2 de la citada Directiva.

Respecto al Formato 05 – ACTA DE DESTINO DE BIENES, la Directora de la Institución Educativa Pública N° 5143 "Escuela de Talentos y Superdotación", como responsable de la actividad **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS",** informa que, mediante Acta N° 001-2021-CAFED, de fecha 30 de diciembre de 2020; realizaron la entrega de diferentes bienes de la Actividad, al Sr. Raúl Edmundo Zamora Alata, en calidad de Gerente de Desarrollo Educativo, para su custodia.

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 001-CAFED/RMS, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Liquidador de la Actividad, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"***; por lo que, la presente actividad, habría cumplido con el 99% de los objetivos y metas trazadas, con un porcentaje de ejecución del 80.93% del presupuesto.

Asimismo, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que, la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que, correspondería emitir el acto Resolutivo, declarando la liquidación de la actividad **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS"**, por el monto de **S/.3'842,322.52 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 52/100 soles).**

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2020 "ESCUELA DE TALENTOS".**

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución, a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED